

271
/

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
-DRIG-

RECIBIDO
24 ABR 2015
FIRMA: _____ HORA: 10:00
Guatemala, C. A.



MUNICIPALIDAD DE PALENCIA
ALCALDIA MUNICIPAL
RECIBIDO
11 FEB 2015
HORA: 10:15
FIRMA: Dinorha
271

GUATEMALA, FEBRERO DE 2015



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 09 de febrero de 2015



Señor
Ramiro Pérez Hernández
Alcalde Municipal
Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala
Presente

MUNICIPALIDAD DE PALENCIA
ALCALDIA MUNICIPAL
RECORRIDO
HORA: 10:15
FIRMA: *Dinorha Montenegro*
RECEPCIONISTA
4447463 0105

Señor Pérez Hernández:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el Informe de Auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

3

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

GUATEMALA, FEBRERO DE 2015

ÍNDICE

Contenido	Página
RESUMEN GERENCIAL	
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 General	2
3.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
4.1 Limitaciones en el Alcance	3
5. COMENTARIO Y CONCLUSIONES	3
5.1 Comentario	3
5.2 Conclusiones	3
5.3 Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Anterior	3
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
6.1 Relacionados con el Control Interno	4
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
Anexos	
- Nombramiento	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 09 de febrero de 2015

Señor
Ramiro Pérez Hernández
Alcalde Municipal
Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala
Presente



Señor Pérez Hernández:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DADG-0093-2014, de fecha 24 de noviembre de 2014, han efectuado Auditoría Especial de Cumplimiento, con el objetivo de verificar la existencia y evaluar el Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, la Memoria de Labores y otros cumplimientos de información, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 en la Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala.

La Auditoría Especial de Cumplimiento, comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual, Manual de Funciones y Procedimientos, Memoria de Labores, entrega de constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos y el cumplimiento de entrega y actualización de información de empleados y funcionarios públicos; por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Como resultado del trabajo realizado se han detectado aspectos importantes, los cuales se mencionan a continuación:

Hallazgos relacionados con el control interno

Hallazgo No. 1

Plan Operativo Anual, remitido extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Hallazgo No. 2

Falta de indicadores de gestión

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

Hallazgo No. 3

Manual de Funciones incompleto y falta de manual de procedimientos

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo No.1

Plan Operativo Anual Incompleto

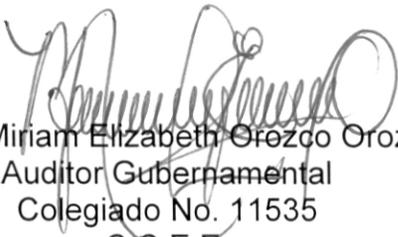
Hallazgo No. 2

Entrega incompleta de información

El personal que realizó la Auditoría Especial de Cumplimiento es el siguiente: Licda. Miriam Elizabeth Orozco Orozco, supervisado por la Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio, con el conocimiento del Lic. Walter Osmar Argueta, Director de Auditoría de Gestión.

Atentamente,




Licda. Miriam Elizabeth Orozco Orozco
Auditor Gubernamental
Colegiado No. 11535
C.C.E.E.




Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio
Supervisor Gubernamental
Colegiado No. 12660
C.C.E.E.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

1.1 Base Legal

La Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala, se rige y ejerce su autonomía de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253 al 262 y el Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, con registro de cuentadancia en la Contraloría General de Cuentas, No. T3-1-5.

1.2 Función

La Municipalidad tiene como función principal satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos: 2. Ámbito de competencia; 4. Atribuciones y 7. Acceso y disposición de información, reformados por el Decreto Número 13-2013, artículos 49, 50 y 52; ambos Decretos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala.

El Acuerdo Gubernativo 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos: 3. Finalidad; 4. Atribuciones de la Contraloría; 5. Acceso y Disposición de Información; 37. Dirección de Auditoría de Gestión y 51. Acreditación.

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y la Norma Internacional 4100 de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitida por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

El Nombramiento de Auditoría Especial de Cumplimiento DADG-0093-2014, de fecha 24 de noviembre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos de la Auditoría de Cumplimiento son:

3.1 General

Practicar Auditoría Especial de Cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2013 a la Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala, para establecer el grado de cumplimiento de las regulaciones legales que le son aplicables y la normativa interna y externa de Control Interno Gubernamental.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control para el cumplimiento de leyes, normas, reglamentos y las estipulaciones acordadas, aplicables a la entidad auditada, que contribuyan a brindar seguridad razonable de su ejecución, tales como:

Verificar la existencia del Plan Operativo Anual y establecer que el mismo se encuentre aprobado y entregado oportunamente a las entidades correspondientes. Evaluar que las metas se establezcan en función de los objetivos institucionales y del cumplimiento de las mismas, así como establecer que los indicadores se definan con el objetivo de medir la gestión institucional.

Verificar la existencia del Manual de Funciones y Procedimientos de la entidad. Evaluar que estén completos, actualizados y autorizados por la autoridad competente.

Verificar la existencia de la Memoria de Labores, que la misma se encuentre autorizada por autoridad competente y que se haya remitido a las entidades correspondientes.

Verificar que el personal contratado durante el período de la auditoría, haya entregado su Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos.

Verificar el cumplimiento de funcionarios y empleados públicos en la actualización de datos.

Practicar otras verificaciones y comprobaciones que de acuerdo a las circunstancias, se consideren relevantes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Especial de Cumplimiento, comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual, Manual de Funciones y Procedimientos, Memoria de Labores, entrega de constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos y el cumplimiento de entrega y actualización de información de empleados y funcionarios públicos; por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013./

4.1 LIMITACIONES EN EL ALCANCE

Con nota de auditoría CGC-NA-262-2014 de fecha 01 de diciembre de 2014, se solicitó al señor Alcalde Municipal el Plan Operativo Anual -POA- del ejercicio fiscal 2013 completo, mismo que presentaron de forma narrativa sin que se incluyeran los lineamientos establecidos por la Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia SEGEPLAN y los formularios determinados por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, limitando a la comisión de auditoría la evaluación del proceso de planificación y cumplimiento del mismo.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIONES

5.1 Comentario

Se solicitó para su revisión y evaluación: El Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, la Memoria de Labores, las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos y de Actualización de Datos.

5.2 Conclusiones

En la Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala, se determinaron las siguientes deficiencias: el Plan Operativo Anual fue remitido extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas; falta de indicadores de gestión; manual de funciones no contiene todos los puestos de trabajo de acuerdo a la división administrativa; no presentaron el manual de procedimientos. Adicionalmente el Plan Operativo Anual fue presentado durante el proceso de auditoría sin los lineamientos establecidos por los entes rectores y no adjuntaron documentación solicitada en nota de auditoría.

5.3 Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Anterior

La anterior Auditoría de Cumplimiento fue realizada al ejercicio 2011 y las recomendaciones incluidas en el informe no fueron atendidas por lo que los hallazgos fueron replanteados a las nuevas autoridades.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al practicar la Auditoría Especial de Cumplimiento, se detectaron hallazgos sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento, la eficiencia y la eficacia del Control Interno de la entidad, los que se detallan a continuación:

6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Plan Operativo Anual, remitido extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se estableció que la Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala, remitió el Plan Operativo Anual del ejercicio 2013, el 06 de febrero de 2013, según consta en oficio No. 185-2013 de la Secretaría Municipal; y el presupuesto institucional para dicho ejercicio fue aprobado mediante Acta de Concejo Municipal No. 79-2012 el 14 de diciembre de 2012, incumpliendo con el plazo establecido.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.2, último párrafo, establece: "Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública."

Causa

El Secretario Municipal no cumplió con enviar el Plan Operativo Anual del ejercicio 2013 a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.

Efecto

La Entidad Fiscalizadora Superior, no dispone de elementos para evaluar la calidad del gasto, así como para establecer el impacto de la gestión de la entidad en forma oportuna.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal verifique que el Secretario Municipal, envíe el Plan Operativo Anual a la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo establecido.

Comentario de los responsables

En la Condición del hallazgo, se refieren a documentos generados en el año 2012, relacionados con el presupuesto del año 2013, sin embargo para responder no tenemos claridad en el período auditado, puesto que según su oficio indicado anteriormente, el período corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014. No obstante, se acompaña a la presente en Anexo I los oficios de entrega del Plan Operativo Anual 2013 y 2014.

Comentario de auditoría

Los responsables presentaron como documento de descargo el oficio 185-2013 de la Secretaría Municipal de fecha 06 de febrero 2013, evidenciando que transcurrió más de un mes para la presentación de dicha información ante la Contraloría General de

Cuentas, incumpliendo con lo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental 4.2, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor
Secretario Municipal	Uber Norberto Garrido Gómez	Q2,000.00
Total:		Q2,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de indicadores de gestión

Condición

La Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala no presentó indicadores de gestión para medir la gestión institucional en el ejercicio 2013.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.4, establece: "Indicadores de Gestión. La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque la unidad especializada elabore los indicadores aplicables a cada nivel que permitan medir la gestión institucional. La unidad especializada en coordinación con los entes rectores deben definir los procedimientos que permitan establecer, de acuerdo a los objetivos institucionales, unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión."

Causa

El Director de Administración Financiera Municipal y el Director Municipal de Planificación no cumplieron con incluir en el Plan Operativo Anual del ejercicio 2013, los indicadores de gestión necesarios que permitan medir la gestión de la Entidad.

Efecto

Se limita la evaluación de la gestión a través de indicadores basados en criterios técnicos.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal verifique que el Director de Administración Financiera Municipal y Director Municipal de Planificación, preparen los indicadores de gestión institucionales y se ingresen en los formularios establecidos, con el fin de mejorar la evaluación de la gestión institucional.

Comentario de los responsables

En Anexo II, los indicadores de gestión institucionales debidamente vaciados en los formularios establecidos por la SEGEPLAN, tanto en el POA del ejercicio fiscal del año 2013 como el del año 2014, el cual fue notificado oportunamente a la Contraloría General de Cuentas. Adicionalmente, en dicho anexo se adjuntan cuadros DTP generados por el sistema SICOIN GL, sobre los indicadores de gestión que fueron realizados en su momento.

Comentario de auditoría

La importancia de los indicadores de gestión radica en la medición de comparar los objetivos establecidos con los resultados alcanzados durante el ejercicio fiscal, información que no está contenida en la documentación que presentaron, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor
Director de Administración Financiera Municipal	Juan Carlos Vásquez Herrarte	Q 2,000.00
Director Municipal de Planificación	Carlos Antonio Hernández Morales	Q 2,000.00
Total:		Q4,000.00

Hallazgo No. 3

Manual de Funciones incompleto y falta de manual de procedimientos

Condición

Se estableció que el manual de funciones no contiene todos los puestos de trabajo conforme la división administrativa establecida en el Organigrama Estructural de la Municipalidad de Palencia, aprobada por el Concejo Municipal, según acta No. 07-2014 de fecha 12 de febrero de 2014. Adicionalmente no presentaron el manual de procedimientos, que contenga los procesos que desarrolla la Entidad.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal,

para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

Causa

Los Directores, Jefes de Departamento y Alcalde Municipal no actualizaron el Manual de Funciones y no prepararon el Manual de Procedimientos.

Efecto

Dificulta la deducción de responsabilidades de cada puesto de trabajo.

Recomendación

Que el Concejo Municipal verifique que el Manual de Funciones sea elaborado de conformidad a la estructura organizacional aprobada y que cada Director, Jefes de Departamento y Alcalde Municipal promuevan la actualización y elaboración de los manuales, para el fortalecimiento del ambiente y estructura de control interno.

Comentario de los responsables

Debido a lo dinámico que resulta ser la estructura organizacional de la Municipalidad, se han estado realizando constantemente modificaciones a la estructura funcional y por ello estamos en un proceso de mejoramiento y actualización de los manuales de Funciones y el de Procedimientos, con el objeto de estar en cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados. Se adjunta en Anexo III, en formato digital los documentos de trabajo de dichos manuales que están en proceso y que al estar finalizados serán presentados y aprobados por el Honorable CONCEJO Municipal.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo derivado que el Manual de Funciones que presentaron contiene el avance y cambios en la estructura administrativa que a la fecha no han sido aprobados por la máxima autoridad, adicionalmente no presentaron Manual de Procedimientos de cada puesto de trabajo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor
Alcalde Municipal	Ramiro Pérez Hernández	Q 2,000.00
Director de Administración Financiera Municipal	Juan Carlos Vásquez Herrarte	Q 2,000.00
Director Municipal de Planificación	Carlos Antonio Hernández Morales	Q 2,000.00
Total:		Q6,000.00

6.2 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 1

Plan Operativo Anual Incompleto

Condición

Se estableció que en la elaboración del Plan Operativo Anual del ejercicio 2013 no se observaron los lineamientos establecidos por la Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia SEGEPLAN; entre ellos, los siguientes: no incluye los productos y servicios en términos de unidades físicas; las metas no identifican los costos de los productos y servicios de forma unitaria; las acciones se encuentran en forma descriptiva sin indicar los costos financieros de cada una y la distribución financiera del techo presupuestario; no contiene los indicadores de gestión. Adicionalmente no presentaron los formularios establecidos por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 291-2006, que reforma el artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece: "Fecha de Presentación de los Anteproyectos de Presupuesto... y se estructurarán conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el artículo 11 de este reglamento, según los formularios e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia."

La Planificación Institucional Orientada a Resultados de Desarrollo, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, en el apartado IV. Plan Operativo Anual, dicta los lineamientos que deben observarse en el proceso de la formulación de un plan operativo institucional.

Causa

El Director de Administración Financiera Municipal y el Director Municipal de Planificación no cumplieron con elaborar el Plan Operativo Anual institucional, conforme los lineamientos emitidos por los entes rectores de la materia.

Efecto

Dificulta la evaluación de la gestión institucional por la falta de estándares en la preparación del Plan Operativo Anual.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal verifique que el Director de Administración Financiera Municipal y el Director Municipal de Planificación elaboren el Plan Operativo Anual de acuerdo a los lineamientos definidos por la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Comentario de los responsables

Se refieren a documentos generados en el año 2012, relacionados con el presupuesto del año 2013, sin embargo para responder no tenemos claridad en el período auditado, puesto que según su oficio indicado anteriormente, el período corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014. No obstante, se acompaña a la presente en **Anexo IV**, el POA correspondiente al ejercicio del año 2013 y el que corresponde al del año 2014, que incluyen productos y servicios en términos de unidades físicas, las metas que identifican los costos de los productos y servicios de forma unitaria. Es importante indicar que en el POA del ejercicio 2014, en el cuadro de alcances y limitaciones se muestra el progreso o avance de lo contenido en el ejercicio del año 2013.

También se adjunta a la presente, los cuadros DTP que fueron impresos del sistema SICOIN GL a los cuales ustedes podrían tener acceso desde su ordenador e impresos en **Anexo II** de este documento.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la presentación de la documentación se realizó cuando el proceso de la auditoría ha finalizado, limitando el alcance de la misma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor
Director de Administración Financiera Municipal	Juan Carlos Vásquez Herrarte	Q2,000.00
Director Municipal de Planificación	Carlos Antonio Hernández Morales	Q2,000.00
Total:		Q4,000.00

Hallazgo No. 2

Entrega incompleta de información

Condición

Durante el desarrollo de la auditoría, se requirió información mediante Nota de Auditoría CGC-DADG-NA-262-2014 de fecha 01 de diciembre 2014, de la cual no se obtuvo: fotocopia de oficio de entrega de anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Finanzas Públicas con los formularios establecidos por el ente rector y fotocopia del oficio de entrega del Plan Operativo Anual a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, para su validación.

Criterio

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 7. "Acceso y disposición de información. Para el fin

cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley."

Causa

El Alcalde Municipal no atendió los requerimientos efectuados por la Comisión de Auditoría.

Efecto

Se retarda la rendición de cuentas del ejercicio que se audita.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe cumplir con los requerimientos de la Contraloría General de Cuentas, en los plazos que se indiquen.

Comentario de los responsables

En respuesta a las inconsistencias indicadas, me permito informar que se revisó la nota de auditoría CGC-DADG-NA-262-2014 de fecha 01 de diciembre del año 2014, en la cual se pudo constatar que en ningún momento la Comisiones de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, solicitó a esta administración municipal fotocopia de oficio de entrega de anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Finanzas Públicas con los formularios establecidos por el ente rector y fotocopia del oficio de entrega del Plan Operativo Anual a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, para su validación.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no presentaron constancias de la entrega del Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2013 a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

17

Cargo	Nombre	Valor
Alcalde Municipal	Ramiro Pérez Hernández	Q 2,000.00
Total:		Q2,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe y las autoridades de la entidad, durante el período auditado, son las siguientes:

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	Ramiro Pérez Hernández (único nombre)	Alcalde Municipal	01/01/2013	31/12/2013
2	Uber Norberto Garrido Gómez	Secretario Municipal	01/01/2013	31/12/2013
3	Juan Carlos Vásquez Herrarte	Director de Administración Financiera Municipal	01/01/2013	31/12/2013
4	Carlos Antonio Hernández Morales	Director Municipal de Planificación	01/01/2013	31/12/2013

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



[Handwritten Signature]

Licda. Miriam Elizabeth Orozco Orozco
Auditor Gubernamental
Colegiado No. 11535
C.C.E.E.



[Handwritten Signature]

Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio
Supervisor Gubernamental
Colegiado No. 12660
C.C.E.E.

Informe conocido por

[Handwritten Signature]



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Auditoría de Gestión
Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



81



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO

DADG-0093-2014

Guatemala, 24 de noviembre de 2014

Auditor (es) Gubernamental (es):

LICENCIADA MIRIAM ELIZABETH OROZCO OROZCO

En cumplimiento a los artículos 2, 4 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto No. 13-2013 y los artículos 3, 4, 5, 37 y 51 del Acuerdo Gubernativo 192-2014, Reglamento de la Ley; esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, cuentadancia **No. T3-1-5**, para que realice(n) Auditoría Especial de Cumplimiento del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; esta Auditoría, será supervisada por la LICENCIADA CLAUDIA LOURDES GARCÍA VILLAVICENCIO.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (emitidas por la INTOSAI), Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas de Control Interno Gubernamental, así como Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada. Para lo cual, verifique la existencia y evalúe el Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, la Memoria de Labores, la entrega de constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos y de actualización de datos y el cumplimiento de regulaciones legales.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico y legales que procedan e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría Especial de Cumplimiento es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
Director a.i. de Auditoría de Gestión
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo. 
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad del Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE: GOBIERNOS LOCALES

1.3 TIPO DE ENTIDAD:

Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades	Entidades Especiales
-----------------------------------	-----------------	----------	---	----------------------

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: T3-1-5

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE GESTIÓN

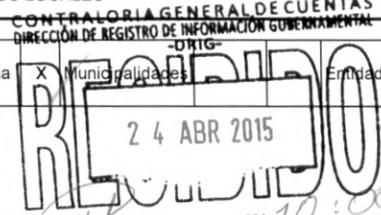
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s): DADG-0093-2014

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: LICDA. MIRIAM ELIZABETH OROZCO OROZCO, AUDITOR GUBERNAMENTAL, LICDA. CLAUDIA LOURDES GARCÍA VILLAVICENCIO, SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 01 01 2013 AL 31 12 2013 No. MESES AUDITADOS: 12



2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: AUDITORÍA DE GESTIÓN

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q -

Saldo anterior* Q -

Ingresos Q -

Egresos Q -

*Ingresar únicamente si es examen especial

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
5	3	2	Q 18,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39.

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	0	Q -

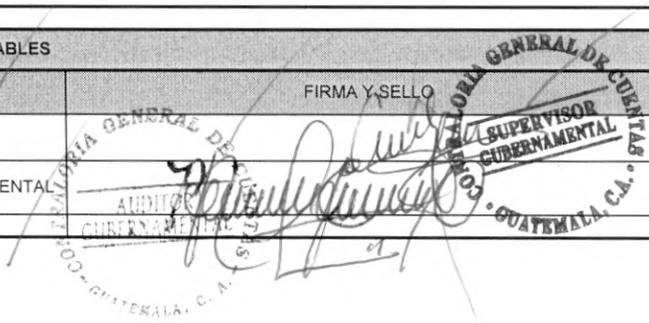
*Si es más de una obra agregar anexo

6 OBSERVACIONES

No se auditó ingresos y egresos. Se evaluaron aspectos relacionados con el Plan Operativo Anual, Manuales de Funciones y Procedimientos, Memoria de Labores, Presentación de Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos y de Actualización de Datos, así como cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
CLAUDIA LOURDES GARCÍA VILLAVICENCIO	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL	
MIRIAM ELIZABETH OROZCO OROZCO	AUDITOR GUBERNAMENTAL	



MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCIÓN	CARGO	NOMBRE		
1	PLAN OPERATIVO ANUAL, REMITIDO EXTEMPORÁNEAMENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS		xx			2,000.00	Secretario Municipal	Uber Norberto Garrido Gómez	2,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.
2	Falta de indicadores de gestión		xx			2,000.00	Director de Administración Financiera Municipal	Juan Carlos Vásquez Herrarte	4,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.
							Director Municipal de Planificación	Carlos Antonio Hernández Morales		
3	Manual de Funciones incompleto y falta de manual de procedimientos		xx			2,000.00	Alcalde Municipal	Ramiro Pérez Hernández (único nombre)	6,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.
							Director de Administración Financiera Municipal	Juan Carlos Vásquez Herrarte		
							Director Municipal de Planificación	Carlos Antonio Hernández Morales		
TOTAL HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO									Q 12,000.00	

MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCIÓN	CARGO	NOMBRE		
1	Plan Operativo Anual Incompleto	xx				2,000.00	Director de Administración Financiera Municipal	Juan Carlos Vásquez Herrarte	4,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.
							Director Municipal de Planificación	Carlos Antonio Hernández Morales		Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.
2	Entrega incompleta de información	xx				2,000.00	Alcalde Municipal	Ramiro Pérez Hernández (único nombre)	2,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.
TOTAL HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO									6,000.00	

RESUMEN

- 4 Hallazgos de Control Interno
- 4 Hallazgos de Cumplimiento

Q 12,000.00
Q 6,000.00
Q18,000.00

Guatemala, 02 de febrero 2015


Licda. Miriam Elizabeth Orozco Orozco
Auditor Gubernamental

f)


Licda. Claudia Lourdes García Quiñonez
Supervisor Gubernamental



Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	CENTRO CÍVICO 0-90, PALENCIA
No. de Cuentadancia	T3-1-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	6644-6767
Tipo de Auditoría	ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO	Período Auditado	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
Nombramiento	DADG-0093-2014	No. Carta a la Gerencia y fecha	-----
Auditor Cubernamental	LICDA. MIRIAM ELIZABETH OROZCO OROZCO	Supervisor	LICDA. CLAUDIA LOURDES GARCÍA VILLAVICENCIO

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
1.	PLAN OPERATIVO ANUAL, REMITIDO EXTEMPORÁNEAMENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS					
	Condición Se estableció que la Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala, remitió el Plan Operativo Anual del ejercicio 2013, el 06 de febrero de 2013, según consta en oficio No. 185-2013 de la Secretaría Municipal; y el presupuesto institucional para dicho ejercicio fue aprobado mediante Acta de Concejo Municipal No. 79-2012 el 14 de diciembre de 2012, incumpliendo con el plazo establecido.					
	Recomendación Que el Alcalde Municipal verifique que el Secretario Municipal, envíe el Plan Operativo Anual a la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo establecido.	Alcalde Municipal Secretario Municipal				
2.	Falta de indicadores de gestión					
	Condición La Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala no presentó indicadores de gestión para medir la gestión institucional en					

23

	el ejercicio 2013.					
	<p>Recomendación Que el Alcalde Municipal verifique que el Director de Administración Financiera Municipal y Director Municipal de Planificación, preparen los indicadores de gestión institucionales y se ingresen en los formularios establecidos, con el fin de mejorar la evaluación de la gestión institucional.</p>	Alcalde Municipal Director de Administración Financiera Municipal Director de Planificación Municipal				
3.	<p>Manual de Funciones incompleto y falta de manual de procedimientos</p>					
	<p>Condición Se estableció que el manual de funciones no contiene todos los puestos de trabajo conforme la división administrativa establecida en el Organigrama Estructural de la Municipalidad de Palencia, aprobada por el Concejo Municipal, según acta No. 07-2014 de fecha 12 de febrero de 2014. Adicionalmente no presentaron el manual de procedimientos, que contenga los procesos que desarrolla la Entidad.</p>					
	<p>Recomendación Que el Concejo Municipal verifique que el manual de funciones sea elaborado de conformidad a la estructura organizacional aprobada y que cada Director, Jefes de Departamento y Alcalde Municipal promuevan la actualización y elaboración de los manuales, para el fortalecimiento del ambiente y estructura de control interno.</p>	Concejo Municipal Alcalde Municipal Director de Administración Financiera Municipal Director de Planificación Municipal Jefes de Departamento				
4.	<p>Plan Operativo Anual Incompleto</p>					
	<p>Condición Se estableció que en la elaboración del Plan Operativo Anual del ejercicio 2013 no se observaron los lineamientos establecidos por la Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia SEGEPLAN; entre ellos, los siguientes: no incluye los productos y servicios en términos de unidades físicas; las metas no identifican los costos de los productos y servicios de forma unitaria; las acciones se encuentran en forma descriptiva sin indicar los costos financieros de cada una y la distribución financiera del techo</p>					

<p>presupuestario; no contiene los indicadores de gestión. Adicionalmente no presentaron los formularios establecidos por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.</p>					
<p>Recomendación Que el Alcalde Municipal verifique que el Director de Administración Financiera Municipal y el Director Municipal de Planificación elaboren el Plan Operativo Anual de acuerdo a los lineamientos definidos por la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.</p>	<p>Alcalde Municipal Director de Administración Financiera Municipal Director de Planificación Municipal</p>				
<p>5. Entrega incompleta de información Condición Durante el desarrollo de la auditoría, se requirió información mediante Nota de Auditoría CGC-DADG-NA-262-2014 de fecha 01 de diciembre 2014, de la cual no se obtuvo: fotocopia de oficio de entrega de anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Finanzas Públicas con los formularios establecidos por el ente rector y fotocopia del oficio de entrega del Plan Operativo Anual a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, para su validación.</p>					
<p>Recomendación El Alcalde Municipal debe cumplir con los requerimientos de la Contraloría General de Cuentas, en los plazos que se indiquen</p>	<p>Alcalde Municipal</p>				

Guatemala, 29 de enero de 2015


Licda. Miriam Elizabeth Orozco Orozco
Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE PALENCIA
ALCALDIA MUNICIPAL

RECIBIDO
1015
ENTIDAD AUDITADA
FIRMA: Duoma


Licda. Claudia Lourdes Garcia Zita
Supervisor Gubernamental

